PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9691.-

QUE ORDENA LA DEVOLUCION DE LA SUMA DE ₲s. 269;39.- AL SEÑOR JULIO ALBERTO ENCISO.-

Asunción, Enero 28 de 1950.-

N. 1974.-

VISTA: la presentación del Señor Julio Alberto Enciso (Exp. Nº 5104/49 M.H.), en la que solicita la devolución de los descuentos hechos sobre sus sueldos durante el tiempo que fuera empleado de la Administración Pública; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloria Financiera; el informe del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda, de conformidad al Art. 252 de la Ley de Organización Administrativa,-

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Devuélvase por la Dirección del Tesoro al Señor Julio Alberto Enciso la suma de ₲s. 269;39.- DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE GUARANIES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS, en concepto de descuentos hechos sobre sus haberes durante el tiempo que fuera empleado de la Administración Pública.-

Art. 2º.- Impútese esta erogación al Rubro 7,03., Item 3., Part. 11., Anexo K., del Presupuesto General de Gastos, Decreto-Ley Nº 2595, Ejercicio 1949.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

28-1-50.

CFC./